



Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

**GOBIERNO
FEDERAL**

**MÉXICO
2010**

**Guía de Asesoría para la Instauración
de Sistemas de Administración en
Seguridad y Salud en el Trabajo**

STPS

Octubre de 2009



Vivir Mejor

INTRODUCCIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, dentro de su Objetivo 4, “Promover las políticas de Estado y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven la creación de empleos de alta calidad en el sector formal”, señala que se establecerá como una de las principales prioridades de la política laboral la prevención de riesgos de trabajo.

Por otro lado, el Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2007-2012, en su Objetivo 3, “Promover y Vigilar el Cumplimiento de la Normatividad Laboral”, indica que habrá de generarse una cultura de auto-evaluación, a través de la asesoría y orientación a los empleadores sobre la manera más efectiva de cumplir con la normatividad laboral, en particular por lo que se refiere a condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Asimismo, el Objetivo 6 de dicho Programa, “Elaborar e Instrumentar Acciones para Fortalecer la Seguridad y Salud en el Trabajo”, prevé que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social impulsará la formalización de compromisos voluntarios con las empresas para el cumplimiento efectivo de la normatividad en el marco del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, a efecto de incidir en la disminución de la tasa de accidentes laborales respecto de la media nacional.

Por su parte, la Política Pública de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, prevé dentro de sus líneas estratégicas la de desarrollar y consolidar una cultura de prevención de riesgos laborales que privilegie el quehacer preventivo sobre el correctivo, por medio de la instauración de sistemas de administración en seguridad y salud en los centros de trabajo, bajo estándares nacionales e internacionales.

Para tal efecto, en el marco de dicha política se propuso impulsar el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, mismo que tiene por objeto promover que las empresas implementen sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de favorecer el funcionamiento de centros de trabajo seguros e higiénicos.

El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene su origen en el año de 1995 en los denominados “Programas Preventivos”, los cuales se aplicaban en centros de trabajo con cien o más trabajadores de la industria

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

maquiladora de exportación de las entidades federativas de la frontera norte del país, así como en Jalisco y el Distrito Federal.

El artículo 12 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, determina que la Secretaría llevará a cabo programas de asesoría y orientación para el debido cumplimiento de la normatividad laboral en materia de seguridad e higiene en el trabajo, en los que se establecerán los mecanismos de apoyo para facilitar dicho cumplimiento, a través de compromisos voluntarios con aquellas empresas o establecimientos que así se lo soliciten.

Con la expedición de este Reglamento, se amplía el alcance del programa a todo el territorio nacional y se promueve la incorporación de los centros de trabajo de las industrias de la construcción, metal-mecánica, tiendas de autoservicio, muebles de madera, plásticos, embotelladoras de refrescos, textil y transporte eléctrico, mismas que presentaban en ese entonces altas tasas de accidentabilidad.

En el año de 1999, la metodología y documentos técnicos del programa se someten a estudio por parte del Colegio de la Frontera Norte, para evaluar su aceptación, aplicación y utilidad en el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

Con base en los resultados del estudio, en el año 2000 se reestructura la metodología y se adecuan los documentos técnicos y el esquema de asistencia técnica.

Con dichos criterios, se emiten los primeros lineamientos del programa en el año 2000, con el nombre de “Campaña de Patrones y Trabajadores Responsables en Seguridad e Higiene en el Trabajo”, autorizados por las Direcciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo e Inspección Federal del Trabajo.

En 2002, se emiten los nuevos lineamientos generales para el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el año 2003, el Colegio de Sonora validó la nueva metodología y los documentos técnicos que conforman el proceso de asistencia técnica del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los documentos técnicos validados fueron los siguientes: Guía de Asesoría de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo; Guía de Evaluación de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, y Guía de Evaluación de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En el marco de la Política Pública de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, en el año 2008 se lleva a cabo una revisión de los Lineamientos Generales de Operación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las tres guías básicas que orientarán y evaluarán su puesta en funcionamiento:

- Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Guía para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, y
- Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los Lineamientos Generales de Operación contienen los objetivos y políticas del programa, las fases y criterios para su instrumentación, el otorgamiento de reconocimientos de “Empresa Segura”, la acreditación de sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, así como los criterios para la baja temporal o definitiva del mismo.

La Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como propósito proveer a los centros de trabajo de un esquema con los elementos esenciales para la puesta en operación de estos sistemas y el seguimiento de los avances en su aplicación.

Por su parte, la Guía para la Evaluación del Funcionamiento de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo aporta los criterios de aceptación y de evaluación para valorar el funcionamiento de dichos sistemas, así como las acciones preventivas y correctivas por instrumentar en los centros de trabajo.

Finalmente, la Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo es una herramienta que permite realizar una revisión exhaustiva sobre la observancia de las diversas disposiciones en la materia que le son aplicables al centro de trabajo, con las consiguientes medidas preventivas y correctivas por ejecutar.

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La actualización realizada a dichos instrumentos tuvo como punto de partida las experiencias acumuladas en los últimos seis años de operación del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, fueron tomadas en consideración otras experiencias en programas análogos, tales como: las Directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, emitidas por la Organización Internacional del Trabajo, OIT; la Norma sobre Sistemas de Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, OHSAS 18001:2007, y la Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008, Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Requisitos.

La presente Guía de Asesoría para la Instauración de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo está conformada por cinco capítulos: Involucramiento Directivo, Planeación y Ejecución, Seguimiento Operativo, Evaluación de Resultados y Control Documental.

El Involucramiento Directivo se subdivide a su vez en cinco categorías: política, dirección, liderazgo, organización y competencia. La Planeación y Ejecución en nueve: diagnóstico, medidas preventivas y correctivas, programa de seguridad y salud en el trabajo, capacitación, comunicación, atención de emergencias, contratistas, adquisiciones y gestión del cambio. El Seguimiento Operativo tan sólo se integra por el rubro denominado supervisión. El apartado Evaluación de Resultados se conforma por tres categorías: vigilancia a la salud de los trabajadores, investigación de accidentes y enfermedades de trabajo y auditorías. Por último, el control de documentos forma parte del apartado Control Documental.

Respecto de la anterior Guía de Asesoría de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo, se elimina el capítulo relativo a la Evaluación Normativa que comprendía el lineamiento sobre Reglamentación, en virtud de que la verificación de dichos conceptos queda incorporada en la Guía para la Evaluación del Cumplimiento de la Normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, fueron excluidas tres subdivisiones: estadísticas de accidentes y enfermedades de trabajo, medio ambiente e información y registros. La primera de ellas, al quedar comprendido el indicador correspondiente dentro de la categoría denominada investigación de accidentes y enfermedades de trabajo; la de medio ambiente, por estar relacionada directamente con la observancia de la normatividad, y la de información y registros por reasignarse dentro de las otras categorías.

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por otra parte, diversos indicadores pertenecientes a una misma categoría, se compactaron en uno sólo, a efecto de no fraccionar su implementación. Tal es el caso de los relacionados con el contenido de la política de seguridad y salud en el trabajo; el diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo; el programa de seguridad y salud en el trabajo; el programa de capacitación; el manual o los procedimientos de atención a emergencias, y los procedimientos para la selección y evaluación de contratistas.

Como resultado de los anteriores ajustes, el número de indicadores para la puesta en operación de los sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo y el seguimiento de los avances en su aplicación, se contrae de 166 a 67.

Lo anterior, contribuirá a que se concentren esfuerzos de manera integral en los elementos esenciales que conforman los sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, para una más efectiva instrumentación de las acciones que se emprendan para tales efectos.

Para medir el grado de avance en la instauración de sistemas de administración en seguridad y salud en el trabajo, la presente guía determina el progreso en su implementación, con base en el cumplimiento de los diversos indicadores. En caso de que se haya dado cumplimiento al indicador, se asignan cinco puntos; de lo contrario, no se obtiene puntaje alguno.

Adicionalmente, se debe identificar el tipo de acción por realizar para la debida aplicación del sistema -elaborar, complementar y aplicar-, así como precisar para cada acción pendiente, las fechas de inicio y término, al igual que el responsable de su ejecución, con el propósito de que pasen a formar parte de su programa de seguridad y salud en el trabajo.

Con todo ello, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pretende constituir la Guía de Asesoría de Sistemas de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo en un instrumento efectivo para la adopción de este tipo de sistemas en los centros de trabajo y, de esta forma, contribuir a fortalecer la seguridad y salud en el trabajo, así como a privilegiar la prevención de los riesgos laborales como parte de la cultura organizacional.

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A. Involucramiento Directivo

Indicador	Cumplimiento		Acción por Realizar			Fecha		Responsable de la ejecución	Observaciones
	Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	Inicio	Término		
1 Política									
1.1	¿Cuenta el centro de trabajo con una política de seguridad y salud en el trabajo:								
>	redactada en forma clara?								
>	autorizada por la dirección del centro de trabajo?								
>	que incorpore líneas de acción específicas para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores?								
>	que contenga el compromiso de cumplir con los requisitos normativos en la materia?								
>	que prevea la participación activa de los directivos y trabajadores y la mejora continua del centro de trabajo?								
1.2	¿Se revisa periódicamente la política de seguridad y salud en el trabajo?								
1.3	¿Se difunde la política de seguridad y salud en el trabajo entre los trabajadores del centro de trabajo y los de sus contratistas?								
2 Dirección									
2.1	¿Conocen, analizan y toman decisiones los niveles directivos del centro de trabajo, con base en los resultados de:								
>	las supervisiones?								
>	las auditorias?								
>	las inspecciones?								
>	las investigaciones?								
>	los avances y evaluaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo?								
2.2	¿Se notifican las decisiones adoptadas con motivo de los resultados de las supervisiones, auditorias, inspecciones, investigaciones, avances y evaluaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre:								
>	los trabajadores?								
>	el sindicato o representación de los trabajadores?								

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Indicador		Cumplimiento		Acción por Realizar			Fecha		Responsable de la ejecución	Observaciones	
		Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	Inicio	Término			
>	la Comisión de Seguridad e Higiene?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>								
>	los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>								
3 Liderazgo											
3.1	¿Existen responsables con nivel de mando para la operación del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="radio"/>									
4 Organización											
4.1	¿Tienen asignadas de manera expresa los niveles de mando funciones en materia de seguridad y salud en el trabajo?	<input type="radio"/>									
4.2	¿Tienen establecida los niveles de mando la responsabilidad de informar a los niveles directivos sobre las acciones instrumentadas y los resultados obtenidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	<input type="radio"/>									
4.3	¿Cuenta el centro de trabajo con recursos humanos y financieros asignados para la seguridad y salud en el trabajo?	<input type="radio"/>									
5 Competencia											
5.1	¿Se tienen definidos los requisitos de competencia necesarios en materia de seguridad y salud en el trabajo para:			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>					
>	el personal de mando?			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	el personal supervisor?			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	los trabajadores?			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
5.2	¿Se evalúa la competencia en seguridad y salud en el trabajo:			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>					
>	del personal de mando?			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	del personal supervisor?			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	de los trabajadores?			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

B. Planeación y Ejecución

Indicador	Cumplimiento		Acción por Realizar			Fecha		Responsable de la ejecución	Observaciones
	Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	Inicio	Término		
6 Diagnóstico									
6.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un diagnóstico actualizado de administración en seguridad y salud en el trabajo que considere:								
>	la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>					
>	el cumplimiento de la normatividad en la materia?		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>					
>	la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo por proceso, área, departamento y puesto de trabajo?		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>					
6.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la elaboración y actualización del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo?		<input type="radio"/>						
6.3	¿Participan en la elaboración del diagnóstico de administración en seguridad y salud en el trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?		<input type="radio"/>						
6.4	¿Han sido expedidas las autorizaciones internas para la operación o funcionamiento de los procesos, maquinaria, equipos y actividades peligrosas que lo requieran?		<input type="radio"/>						
6.5	¿Dispone de un sistema de información sobre accidentes y enfermedades laborales y sus consecuencias por procesos, áreas, departamentos y puestos de trabajo?		<input type="radio"/>						
6.6	¿Evalúa la eficacia de las medidas de control instauradas para disminuir la tasa de accidentes y enfermedades de trabajo en procesos, maquinaria, equipos y actividades que requieran de autorización para su operación o funcionamiento?		<input type="radio"/>						
7 Medidas Preventivas y Correctivas									
7.1	¿Tiene evaluados y relacionados el centro de trabajo los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en procesos, maquinaria, equipos y actividades?		<input type="radio"/>						
7.2	¿Dispone de procedimientos escritos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos, con medidas de control específicas?		<input type="radio"/>						
7.3	¿Se revisan periódicamente los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?		<input type="radio"/>						

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Indicador	Cumplimiento		Acción por Realizar			Fecha		Responsable de la ejecución	Observaciones
	Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	Inicio	Término		
7.4	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la revisión y actualización de los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos?		<input type="radio"/>						
7.5	¿Se difunden los procedimientos relacionados con procesos, maquinaria, equipos y actividades donde se tienen evaluados los riesgos entre:		<input type="radio"/>						
>	los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?		<input type="radio"/>						
>	la Comisión de Seguridad e Higiene?		<input type="radio"/>						
>	el personal supervisor?		<input type="radio"/>						
>	los trabajadores de las áreas involucradas?		<input type="radio"/>						
8 Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo									
8.1	¿Dispone el centro de trabajo de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado y estructurado con base en los resultados de:		<input type="radio"/>						
>	la instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?		<input type="radio"/>						
>	la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?		<input type="radio"/>						
>	la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?		<input type="radio"/>						
8.2	¿Considera el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo:		<input type="radio"/>						
>	objetivos?		<input type="radio"/>						
>	tiempos de inicio y término por cada actividad planeada?		<input type="radio"/>						
>	responsables de la ejecución y seguimiento de cada actividad?		<input type="radio"/>						
8.3	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?		<input type="radio"/>						
8.4	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?		<input type="radio"/>						
8.5	¿Se evalúa y actualiza periódicamente el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?		<input type="radio"/>						

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Indicador	Cumplimiento		Acción por Realizar			Fecha		Responsable de la ejecución	Observaciones
	Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	Inicio	Término		
9 Capacitación									
9.1	¿Dispone el centro de trabajo de programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo, con base en los resultados de:								
>	la instauración y la evaluación del funcionamiento del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	la evaluación del cumplimiento de la normatividad en la materia?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	la evaluación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
9.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
9.3	¿Se tienen recursos humanos y financieros asignados para los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo?		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
9.4	¿Se difunden los programas de capacitación que aborden la materia de seguridad y salud en el trabajo entre todos los trabajadores?		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
9.5	¿Se proporciona capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo de manera permanente a todos los trabajadores?		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
9.6	¿Se dispone de un sistema de evaluación que permita calificar los cursos impartidos y el aprovechamiento de los participantes?		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
10 Comunicación									
10.1	¿Existen mecanismos para recibir, difundir y dar a conocer información en materia de seguridad y salud en el trabajo entre:								
>	los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	la Comisión de Seguridad e Higiene?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	el personal supervisor?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	los trabajadores?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
10.2	¿Se tienen instaurados mecanismos para la captación de dudas, quejas y sugerencias de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como para el seguimiento y atención oportuna de las mismas?		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Indicador	Cumplimiento		Acción por Realizar			Fecha		Responsable de la ejecución	Observaciones
	Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	Inicio	Término		
11 Atención de Emergencias									
11.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un manual o procedimientos ^{1/} escritos actualizados para la atención de emergencias que comprendan:								
>	los riesgos del centro de trabajo que deberán mantenerse bajo control?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	la integración de brigadas y la realización de simulacros?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	los canales de comunicación con las autoridades competentes?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	los servicios de atención de emergencias y la sociedad?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
11.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de las actividades previstas en el manual o procedimientos para la atención de emergencias?		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
11.3	¿Se difunden el manual o procedimientos para la atención de emergencias entre:								
>	los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	la Comisión de Seguridad e Higiene?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	el personal supervisor?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	los trabajadores?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
11.4	¿Lleva el registro de las situaciones de emergencia ocurridas en los últimos cinco años, así como sobre las causas que los originaron y las medidas adoptadas para su prevención y control?		<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>			
12 Contratistas									
12.1	¿Se cuenta con criterios escritos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo para:								
>	la selección y evaluación de contratistas?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						
>	el compromiso contractual por parte de éstos para capacitar a sus trabajadores en la materia e informar al centro de trabajo sobre los accidentes y enfermedades laborales?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>						

^{1/} El Programa Interno de Protección Civil y/o el Programa de Prevención de Accidentes aprobados por las autoridades correspondientes harán las veces del manual o procedimientos para la atención de emergencias

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Indicador		Cumplimiento		Acción por Realizar			Fecha		Responsable de la ejecución	Observaciones
		Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	Inicio	Término		
>	la supervisión de los contratistas?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>							
12.2	¿Existen responsables con nivel de mando para realizar la supervisión y evaluación del desempeño de los contratistas y sus trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo?	<input type="radio"/>								
12.3	¿Se difunde entre los contratistas y sus trabajadores información sobre los riesgos a los que están expuestos en el centro de trabajo, así como sobre las medidas para prevenirlos y controlarlos?	<input type="radio"/>								
12.4	¿Lleva el centro de trabajo el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados de sus contratistas, con sus respectivos índices?	<input type="radio"/>								
12.5	¿Se efectúan evaluaciones sobre el desempeño de los contratistas y sus trabajadores sobre el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo?	<input type="radio"/>								
13 Adquisiciones										
13.1	¿Se tienen establecidos por escrito los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de los bienes por adquirir o de los servicios por contratar?	<input type="radio"/>								
13.2	¿Existen responsables con nivel de mando para supervisar que la adquisición de bienes o la contratación de servicios se realice con base en los requisitos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo?	<input type="radio"/>								
14 Gestión del Cambio										
14.1	¿Tiene identificados y registrados el centro de trabajo los riesgos por cambios en niveles de competencia, insumos, procesos, maquinaria, equipos, actividades e incorporación de nuevas tecnologías?	<input type="radio"/>								
14.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la gestión del cambio en materia de seguridad y salud en el trabajo?	<input type="radio"/>								
14.3	¿Participan en la toma de decisiones para la gestión del cambio los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="radio"/>								

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

C. Seguimiento Operativo

Indicador	Cumplimiento		Acción por Realizar			Fecha		Responsable de la ejecución	Observaciones	
	Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	Inicio	Término			
15 Supervisión										
15.1	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para supervisar la ejecución del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="radio"/>								
15.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de las supervisiones?	<input type="radio"/>								
15.3	¿Participan en las supervisiones los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	<input type="radio"/>								

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

D. Evaluación de Resultados

Indicador	Cumplimiento		Acción por Realizar			Fecha		Responsable de la ejecución	Observaciones	
	Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	Inicio	Término			
16 Vigilancia a la Salud de los Trabajadores										
16.1	¿Se tienen identificados los factores de riesgo que pueden causar daños a la salud y al personal ocupacionalmente expuesto?	<input type="radio"/>								
16.2	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios definidos para la vigilancia a la salud de los trabajadores que consideren la realización de exámenes iniciales, especiales y periódicos?	<input type="radio"/>								
16.3	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la vigilancia a la salud de los trabajadores?	<input type="radio"/>								
16.4	¿Lleva el registro de los resultados de los exámenes practicados a los trabajadores, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	<input type="radio"/>								
17 Investigación de Accidentes y Enfermedades de Trabajo										
17.1	¿Cuenta el centro de trabajo con criterios para realizar la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo?	<input type="radio"/>								
17.2	¿Participan en la investigación de los accidentes y enfermedades de trabajo los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión de Seguridad e Higiene?	<input type="radio"/>								
17.3	¿Se difunden entre el personal supervisor y los trabajadores de las áreas involucradas los resultados de las investigaciones sobre los accidentes y enfermedades de trabajo, así como las medidas instauradas para prevenirlos?	<input type="radio"/>								
17.4	¿Lleva el registro de las investigaciones realizadas, de las medidas instauradas y de los resultados obtenidos?	<input type="radio"/>								
17.5	¿Lleva el registro de los accidentes y enfermedades laborales, incapacidades permanentes, defunciones y días subsidiados, con sus respectivos índices?	<input type="radio"/>								
18 Auditorías										
18.1	¿Cuenta el centro de trabajo con procedimientos escritos actualizados para la realización de auditorías sobre los resultados del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="radio"/>								
18.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar la ejecución de auditorías?	<input type="radio"/>								
18.3	¿Se difunden los resultados de las auditorías entre:			<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>				
>	los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>							
>	la Comisión de Seguridad e Higiene?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>							

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Indicador			Cumplimiento		Acción por Realizar			Fecha		Responsable de la ejecución	Observaciones
			Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	Inicio	Término		
	>	el personal supervisor?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>							
	>	los trabajadores en general?	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>							
18.4		¿Se subsanan las no conformidades resultado de las auditorías practicadas?	<input type="radio"/>								

POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2007-2012
PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
GUÍA DE ASESORÍA PARA LA INSTAURACIÓN DE SISTEMAS DE
ADMINISTRACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

E. Control Documental

Indicador	Cumplimiento		Acción por Realizar			Fecha		Responsable de la ejecución	Observaciones	
	Si	No	Elaborar	Complementar	Aplicar	Inicio	Término			
19 Control de documentos										
19.1	¿Cuenta el centro de trabajo con un sistema actualizado para la identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="radio"/>								
19.2	¿Existen responsables con nivel de mando para coordinar el sistema de identificación, distribución y control de los documentos del Sistema de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo?	<input type="radio"/>								